

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
y octubre de 2022



**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE
OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDCHA/CS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS
LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN
JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO
DE CHONGOS ALTO – PROVINCIA DE HUANCAYO –
DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución.

Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital,

según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

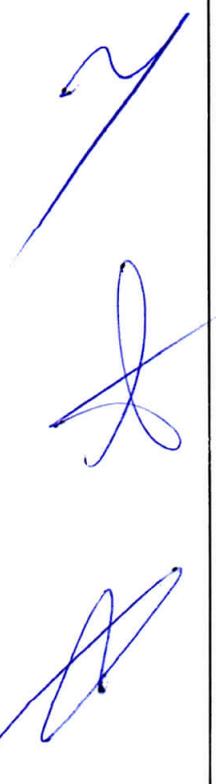
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO
RUC Nº : 20223724591
Domicilio legal : PZA. PRINCIPAL S/N CHONGOS ALTO – HUANCAYO - JUNÍN
Teléfono : 981459963
Correo electrónico : municipalidadchongosalto@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 16, 328,378.40 (Dieciséis millones trescientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 40/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO DE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 16, 328,378.40 (Dieciséis millones trescientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 40/100 soles)	S/. 14, 695,540.56 (Catorce millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta con 56/100 soles)	S/. 17, 961,216.24 (Diecisiete millones novecientos sesenta y uno mil doscientos dieciséis con 24/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución Gerencial nro. 101-2023-GM/MDCHA de 12 de

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

	octubre de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución Gerencial N° 063-2023-GM/MDCHA de 06 de junio de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 300 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Unidad de Tesorería de la Municipalidad
Recoger en	: Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural
Costo de bases	: Impresa: S/ 15.00
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 600.00 (sin planos) Planos Impreso: S/. 200.00 Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el

pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, artículo 2°, según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año fiscal 2023.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos -D.S N° 01-2010-AG.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas técnicas de los proyectos de Inversión Pública.
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- Norma Técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias vigentes.
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural N° 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de Seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- Norma Técnica de Diseño.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para

perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
Nota: Según el artículo 9° del D.L. N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, el contratista como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, podrá acogerse a la retención del 10% del monto total de la garantía correspondiente
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Real S/N Plaza Principal Chongos Alto.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁵. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

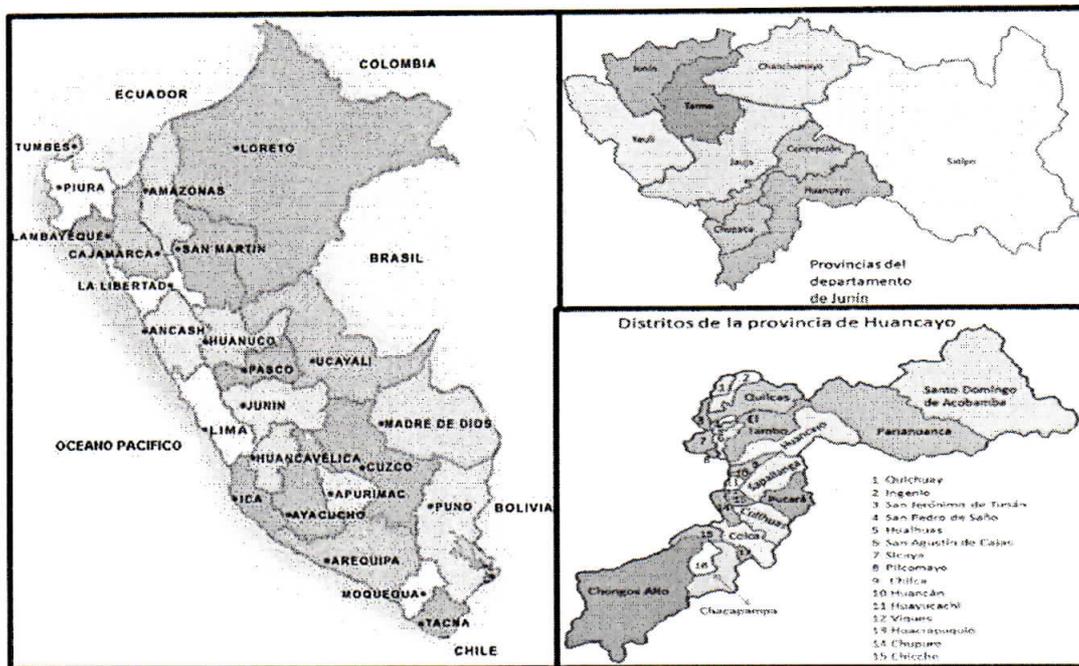
1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2481418

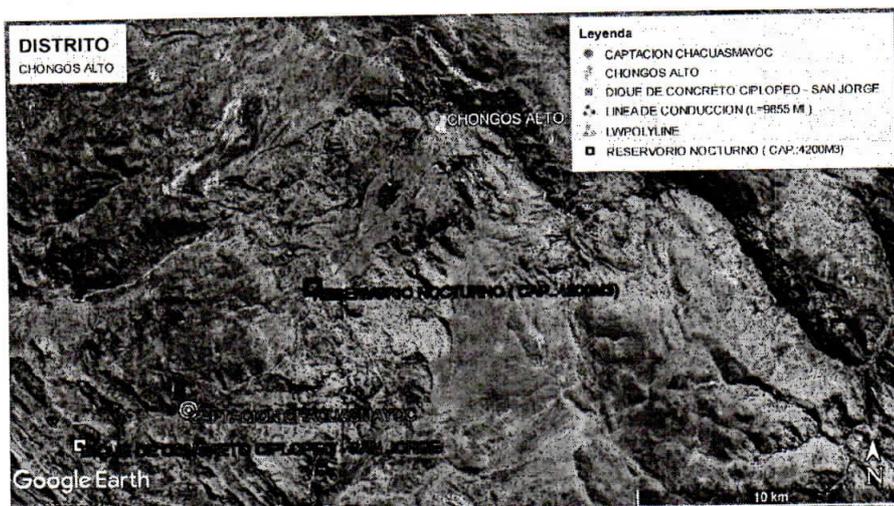
2. ENTIDAD QUE CONVOCA

Municipalidad Distrital de Chongos Alto

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO



MACROLOCALIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO



La ubicación política del proyecto es la siguiente:

Comunidad Campesina: Palaco, Llamapsillon, Palmayoc y Chongos Alto
 Distrito : Chongos Alto
 Provincia : Huancayo
 Región : Junín

Geográficamente el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

Comunidad Campesina	Coordenadas UTM-WGS84		
	Zona	18 L	Altitud (m.s.n.m)
	Norte	Este	
Palaco	8637141	467360	3680
Llamapsillon	8639480	467249	3665
Palmayoc	8639572	464608	3763
Chongos Alto	863797	467360	3560

Geográficamente el Distrito de Chongos Alto, se ubica dentro de los paralelos 12°10'15" y 12°40'21" Latitud Sur, 12°10'15" y 75°30'29" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich y una altitud que va desde una Altitud de 3544 metros sobre el nivel del mar. La temperatura del Distrito fluctúa entre 5° a 25° centígrados, según la estación.

4. BASE LEGAL Y NORMAS TECNICAS.

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- ✓ Constitución Política del Perú, artículo 2°, según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los Recursos Naturales.
- ✓ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

- ✓ Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- ✓ Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos -D.S N° 01-2010-AG.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Normas técnicas de los proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción.
- ✓ Norma Técnica para metrados en la construcción.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias vigentes.
- ✓ Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- ✓ Resolución Jefatural N° 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de Seguridad de Represas en el Perú.
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.
- ✓ Norma Técnica de Diseño.
- ✓ Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- ✓ Directivas del OSCE.

5. DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre del PIP o Inversión:	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN
CUI N°:	2481418
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda:	Perfil
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso:	07/09/2020
Expediente Técnico aprobado mediante:	Resolución Gerencial N° 063-2023-GM/MDCHA
Fecha de aprobación del Expediente Técnico	06/06/2023

6. ANTECEDENTES

Las Comunidades Campesinas de Palaco, Llamapsillon, Palmayoc y Chongos Alto se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción del Distrito de Chongos Alto, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín; comunidades que pese a tener tierras óptimas para la actividad agropecuaria no escapa de la realidad latente en nuestra serranía, donde debido a los precios irrisorios pagados por los comerciantes, han venido descapitalizándose constantemente y muchos se han visto obligados a abandonar la actividad agrícola, e incluso sus tierras, migrando a la ciudad.

Son muchos los factores técnicos que conllevan a la baja producción y productividad de los cultivos, pero el más importante en la actualidad es la falta de agua para riego permanente;

motivo por el cual, el desarrollo del presente proyecto tiene como finalidad dotar al sector de Chongos Alto de una infraestructura de riego eficiente y permanente.

La idea del proyecto surge entre los pobladores del distrito de Chongos Alto, específicamente de los habitantes y autoridades de las Comunidades Campesinas Palaco, Llamapsillon, Palmayoc y Chongos Alto; identificando la necesidad, debido al déficit hídrico en la zona y la poca producción agrícola que tienen en la zona del proyecto, pese a que las comunidades en mención cuentan con tierras aptas para el cultivo.

La laguna San Jorge y el río Chacuasmayoc son una fuente de aporte de recurso hídrico a la zona del proyecto, pero este recurso disminuye su caudal en los meses de junio, julio y agosto (existiendo un déficit de agua), y se incrementa durante los meses de lluvia (diciembre a abril).

La actual gestión edil, preocupada por el bienestar de su población y enmarcada dentro de los lineamientos de política de gobierno y a petición de los comuneros, ha visto por conveniente la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI Nº 2481418, lo que permitirá captar adecuadamente el recurso hídrico de las fuentes de agua existentes, con un óptimo volumen de agua que irrigue a un mayor número de hectáreas y permita planificar la producción de dos campañas agrícolas al año.

Por lo que el presente Proyecto tiene por finalidad el mejoramiento del sistema de represamiento de las lagunas y la instalación de un sistema de riego, para poder irrigar las 370 Has de superficie con aptitud agrícola, beneficiando a los pobladores del Distrito de Chongos Alto, dotándoles de agua para riego, que les permita desarrollar su producción agropecuaria, lo que favorecerá al incremento de sus ingresos económicos, generando empleo para los jóvenes con la reinstalación de su capacidad productiva; disminuyendo así la migración.

7. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene por finalidad atender la demanda agrícola de la Localidad de Chongos Alto y lograr un alto rendimiento de los cultivos de la zona e incremento de la producción a través de un mejor aprovechamiento del recurso hídrico en la zona, mediante la creación de una renovada infraestructura de represamiento de las Lagunas Mancakutana 01, Mancakutana 02 y San Jorge.

8. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

6.1 OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", en base al expediente técnico de obra aprobado con Resolución Gerencial Nº 063-2023-GM/MDCHA

6.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

El objetivo central del Proyecto es lograr el riego de las áreas de cultivo en las comunidades campesinas de PALACO, LLAMAPSILLON, PALMAYOC Y CHONGOS ALTO mediante el almacenamiento de las aguas provenientes de la cuenca de la laguna San Jorge y la cuenca del río Chacuasmayoc; para lo cual se realizará el mejoramiento del sistema de represamiento de la laguna y captación del río.

Este objetivo se concreta con la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA

LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO
- DEPARTAMENTO DE JUNIN", el mismo que permitirá:

- ✓ La optimización del uso del recurso hídrico con fines de riego, evitando las pérdidas por escorrentía, infiltración y percolación.
- ✓ Lograr una producción agropecuaria más estable a lo largo del año.
- ✓ Aumentar el rendimiento de producción tn/ha y de la calidad del producto que se va instalar.
- ✓ Convertir al área de intervención en un centro de producción agropecuario con transferencia de tecnología.
- ✓ Incrementar la eficiencia de riego en el área de intervención.

9. METAS FISICAS:

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE PALACO, CHONGOS ALTO, LLAMAPSILLON Y PALMAYOC DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI 2481418; busca el beneficio de un área total de 370.00 ha, y la ejecución de las metas físicas que se describen a continuación:

INFRAESTRUCTURA DE REPRESAMIENTO

- Dique (h = 5.00 m)

INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN:

- Bocatoma "Chacuasmayoc" (Q = 150 l/s)
- Canal aductor al desarenador (L = 10.78 ml)
- Desarenador "Chacuasmayoc"

LÍNEA DE CONDUCCIÓN:

- Suministro e instalación de Tubería PVC UF C-5 $\varnothing=355$ mm (4,425.15 ml)
- Suministro e instalación de Tubería PVC UF C-5 $\varnothing=315$ mm (5,530.00 ml)
- Toma lateral (02 unidades)
- Válvula de aire $\varnothing=355$ mm (14 unidades)
- Válvula de aire $\varnothing=315$ mm (15 unidades)
- Válvula compuerta – CRP (T6) $\varnothing=355$ mm (01 unidad)
- Válvula compuerta – CRP (T6) $\varnothing=315$ mm (03 unidades)
- Canoa – Pase de quebrada (L= 4 m. – 02 unidades)
- Dados de anclaje (25 unidades)
- Pase aéreo (L = 5 m. – 01 unidad)
- Alcantarilla (L = 6 m. – 01 unidad)
- Drenes (L=415 ml)
- Reservorio (Cap. 4200 m3)

LATERAL PRIMARIO

- Suministro e instalación de Tubería PVC UF C-5 $\varnothing=315$ mm (4,580.00 ml)
- Suministro e instalación de Tubería PVC UF C-5 $\varnothing=250$ mm (4,510.00 ml)
- Suministro e instalación de Tubería PVC UF C-5 $\varnothing=200$ mm (606.00 ml)
- Sifón
- Válvula de aire $\varnothing=315$ mm (14 unidades)
- Válvula de aire $\varnothing=250$ mm (13 unidades)
- Válvula de aire $\varnothing=200$ mm (02 unidades)
- Válvula compuerta - CRP (T6) $\varnothing=315$ mm (01 unidad)
- Válvula compuerta - CRP (T6) $\varnothing=250$ mm (01 unidad)
- Válvula compuerta $\varnothing=315$ mm (01 unidades)
- Válvula compuerta $\varnothing=250$ mm (02 unidades)
- Válvula compuerta $\varnothing=200$ mm (03 unidades)

- Canoa (L= 4 m. – 01 unidad, L=8 m – 01 unidad)
- Dados de anclaje (07 unidades)
- Pase aéreo (L = 5 m. – 02 unidad, L= 20 m. – 01 unidad, L= 30 m. – 01 unidad)
- Alcantarilla (L = 7 m. – 02 unidades, L= 10 m. – 01 unidad)
- Cámara de descarga (04 unidades)

INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

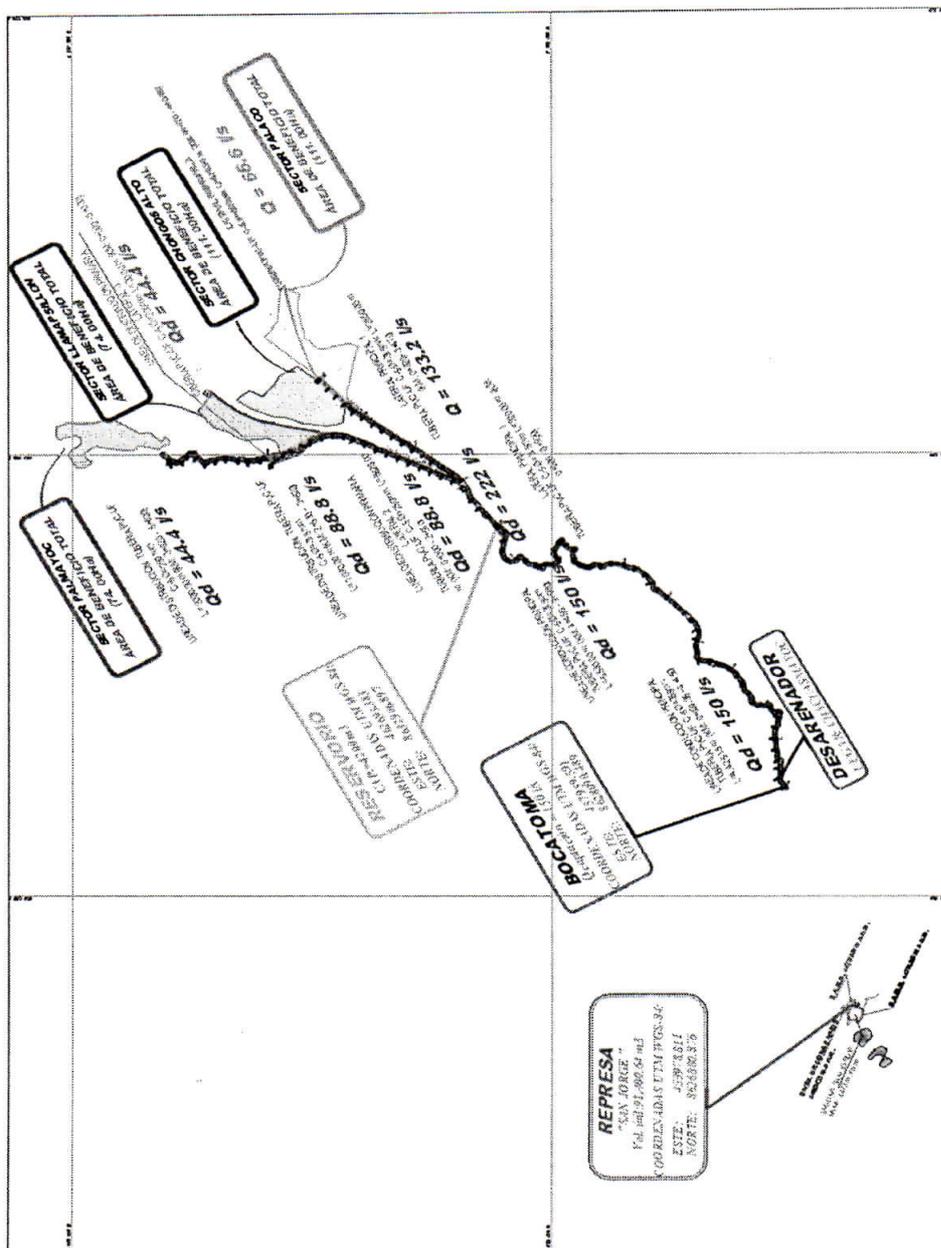
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
INFRAESTRUCTURA DE REPRESAMIENTO			
1	DIQUE	UND	01
INFRAESTRUCTURA DE CAPTACIÓN			
1	BOCATOMA	UND	01
2	CANAL ADUCTOR	ML	10.78
3	DESARENADOR	UND	01
INFRAESTRUCTURA DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN			
1	CONDUCCION PRINCIPAL $\varnothing= 355\text{mm}$	M	4,425.15
2	CONDUCCION PRINCIPAL $\varnothing= 315\text{mm}$	M	5,530.00
3	TOMA LATERAL	UND	02
4	VALVULA DE AIRE $\varnothing= 355\text{mm}$	UND	14
5	VALVULA DE AIRE $\varnothing= 315\text{mm}$	UND	15
6	VALVULA DE COMPUERTA – CRP (T6) $\varnothing= 355\text{mm}$	UND	01
7	VALVULA DE COMPUERTA – CRP (T6) $\varnothing= 315\text{mm}$	UND	03
8	CANOA – PASE DE QUEBRADA L= 4 m	UND	02
9	DADOS ANCLAJE	UND	25
10	PASE AÉREO L = 5 m	UND	01
11	DRENES L=415 ml	M	04
12	RESERVORIO (CAP=4,200 M3)	UND	01
INFRAESTRUCTURA DE LATERAL PRIMARIO			
1	LATERAL PRIMARIO 01 $\varnothing= 315\text{ mm}$ (Tramo 01 y Tramo 02)	M	3,470.00
2	LATERAL PRIMARIO 01 $\varnothing= 200\text{ mm}$ (Tramo 03)	M	576.00
3	LATERAL PRIMARIO 02 $\varnothing= 250\text{ mm}$ (Tramo 01 y Tramo 03)	M	4,510.00
4	LATERAL PRIMARIO 02 $\varnothing= 315\text{ mm}$ (Tramo 02)	M	1,110.00
5	LATERAL PRIMARIO 03 $\varnothing= 200\text{ mm}$	M	30.00
6	CÁMARA DE DESCARGA	UND	04
7	SIFON	UND	01
8	VALVULA DE AIRE $\varnothing= 315\text{ mm}$	UND	14
9	VALVULA DE AIRE $\varnothing= 250\text{ mm}$	UND	13
10	VALVULA DE AIRE $\varnothing= 200\text{ mm}$	UND	02
11	VALVULA DE COMPUERTA $\varnothing= 315\text{ mm}$	UND	01
12	VALVULA DE COMPUERTA $\varnothing= 250\text{ mm}$	UND	02
13	VALVULA DE COMPUERTA $\varnothing= 200\text{ mm}$	UND	03
14	VALVULA DE COMPUERTA CRP (T6) $\varnothing= 315\text{ mm}$	UND	01
15	VALVULA DE COMPUERTA CRP (T6) $\varnothing= 250\text{ mm}$	UND	01
16	CANOAS – PASE DE QUEBRADA (L= 4 m, L=8 m)	UND	02

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
17	DADOS ANCLAJE	UND	07
18	PASE AÉREO (L = 5 m, L = 20 m, L = 30 m)	UND	04

10. PLANTEAMIENTO HIDRAULICO

Las fuentes de agua del proyecto son la laguna San Jorge y el río Chacuasmayoc. En el primero se plantea el emplazamiento de un dique de concreto ciclópeo con una altura de 5.00 metros y un volumen útil de almacenamiento de 91,400.64 m³, el cual será almacenado durante los meses de setiembre a julio y será liberado en el mes de agosto debido al déficit hídrico. En la segunda fuente (Río Chacuasmayoc), se ubica la bocatoma tipo barraje ubicado en la progresiva 00+000 km de la línea de conducción principal, en la que se captará 150 l/s. Seguido del canal aductor se encuentra el desarenador, luego la línea de conducción principal que llega hasta el reservorio nocturno que tiene una capacidad de 4200 m³. Como se almacenará agua durante las 8 horas de no riego, a la salida del reservorio se tendrá un caudal de 222 l/s, el cual será conducido por los laterales primarios (03); esto con el objetivo de irrigar 370 has de cultivo.

PLANO DEL ESQUEMA GENERAL QUE SE ENCUENTRA EN EL PLANTEAMIENTO HIDRAULICO Y EN EL PLANO (PG-02 (PP-01))



• **ÁREAS DE RIEGO CON PROYECTO**

Con el proyecto se busca irrigar un total de 370 ha.

ÁREA DE RIEGO CON PROYECTO

COMUNIDAD CAMPESINA	AREAS (HAS)
PALACO	111
CHONGOS	111
LLAMAPSHILLON	74
PALMAYOC	74
TOTAL	370.00



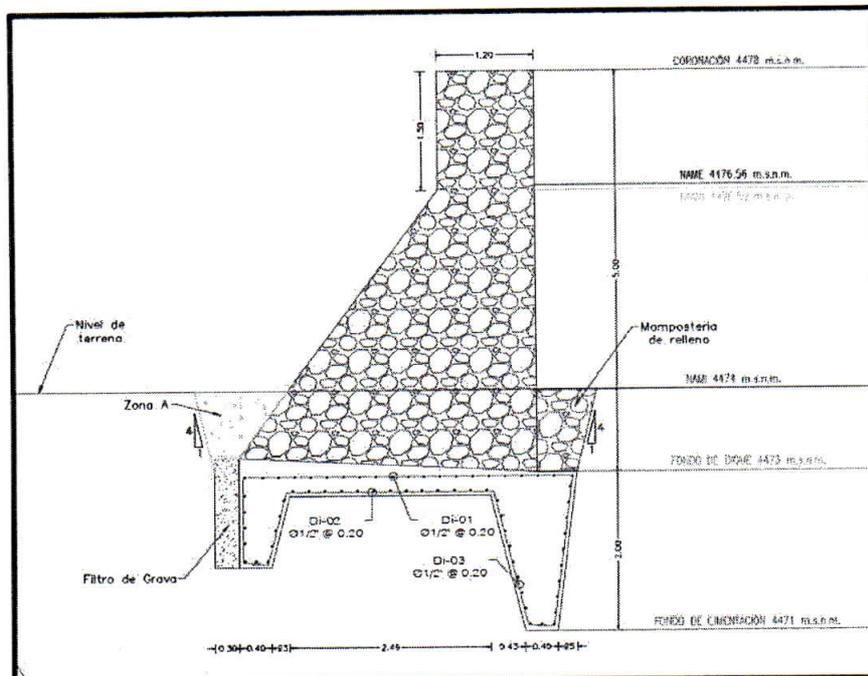
11. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

10.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE DIQUE SAN JORGE Y OBRAS CONEXAS

Para la construcción del Diques San Jorge se proyecta la construcción de un TIPO GRAVEDAD, el cual será de un cuerpo con mampostería y un cimiento de concreto armado, dicho cimiento cumplirá la función de transmitir la carga del cuerpo del dique de manera uniforme, así como, mitigar los asentamientos diferenciales que puedan ocurrir.

- a) Características geométricas de la presa:
- Tipología. Gravedad de planta recta en dos tramos.
 - Altura máxima sobre cimientos = 5.00 m
 - Longitud de coronación = tramo 01: 60.00 m y tramo 02: 120.00 m.
 - Ancho de coronación = 1.20 m.
 - Talud de aguas arriba = vertical
 - Talud de aguas abajo = 0,75/1

- b) Niveles característicos del Represamiento:
- Nivel del Fondo de Dique= 4,473.00m.s.n.m.
 - Nivel del NAMI = 4,474.00 m.s.n.m.
 - Nivel del NAMO = 4,476.50 m.s.n.m.
 - Nivel del NAME = 4,476.56 m.s.n.m.
 - Nivel del CORONACION = 4,478.00 m.s.n.m



La Laguna San Jorge tendrá un volumen total de almacenamiento de 114,002.91 m³, por lo tanto, la altura total del agua calculada en la presa será de 2.29 m (y en el cual se asumió el valor de 2.50 m), y teniendo que el nivel de la tubería estará a 1.00 metros de la base del dique y considerando un borde libre de 1.50 m, entonces la altura del dique será de 5.00 m.

OBRAS CONEXAS DE LA PRESA

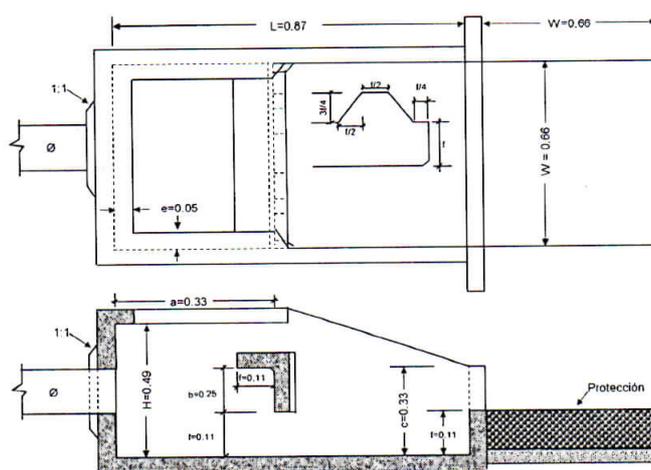
DISEÑO DEL CONDUCTO DE DESCARGA

La Tubería de Descarga trabajará a presión por lo tanto calcularemos las pérdidas de carga por fricción como perdidas locales.
Tras los análisis presentados en el "DISEÑO HIDRÁULICO", se asumirá un Diámetro de Tubería de 0.20 m (Diámetro Interno)

DISEÑO DE LA POZA TIPO IMPACTO

La descarga, es una estructura de concreto armado, anexa a la cámara de válvulas, aguas abajo de la presa. El agua que se capta, es descargada en forma libre sobre una pantalla de disipación, con el fin de que las aguas sean entregadas al cauce del río en régimen subcrítico.

Teniéndose como dimensionamiento preliminar para el dissipador de impacto las siguientes medidas que se muestra en la siguiente figura:



ALIVIADERO DE DEMASIAS

Se tiene que la salida del vertedero en el dique tiene un ancho de 2.00 m y de altura de canal de 1.50 m (progresiva 00+000.00 a la 00+001.50), además se tendrá una longitud de transición de 2.50 m (progresiva 00+001.50 a la 00+004.00) en donde se inicia la rápida de ancho de 0.30 m y altura de 0.40 m hasta la llegada del colchón disipador en la progresiva 00+040.00, el colchón disipador tendrá una longitud total de 3.34 m (progresiva 00+040.00 a la 00+043.34), para luego ir al canal de salida hasta la progresiva 00+047.00.

10.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS– CONDUCCIÓN PRINCIPAL

BOCATOMA

La bocatoma será tipo barraje, tendrá la función de captar las aguas del río Chacuasmayoc y derivarlos hacia la margen izquierda de la misma; para conducirlos al desarenador y posteriormente a la línea de conducción principal.

Para el diseño de la bocatoma, tenemos la siguiente información:

- Caudal máximo instantáneo generado para un periodo de retorno de 100 años igual a 43.4 m³/seg.
- Caudal de captación igual a 150 l/s.
- Plano topográfico detallado del área en donde se construirá la bocatoma y lugares aledaños. Que indican una pendiente de 2 %.

En el área de intervención se identificó que no existen problemas de desbordamientos hacia ambas márgenes del río durante la época lluviosa, debido a que la ubicación de la bocatoma se encuentra en una zona cóncava del río.

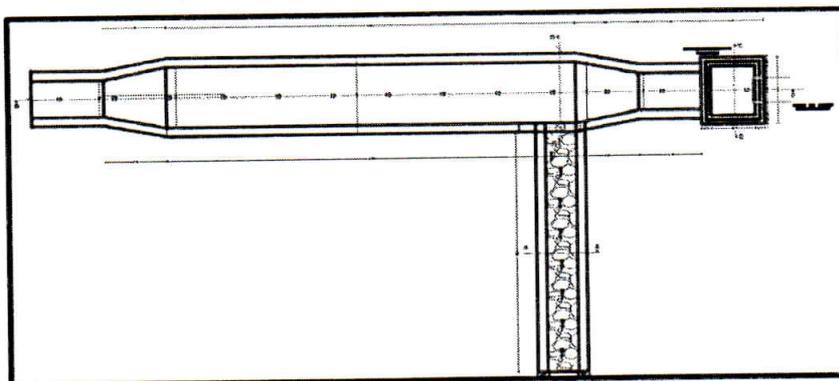
DESARENADOR

Los desarenadores, son obras hidráulicas que sirven para separar (decantar) y remover (evacuar) después, el material sólido que lleva el agua de un canal. Este material sólido que se transporta ocasiona perjuicios de las obras, por lo que se diseña el desarenador considerando que la cantidad de sedimentos que transporta el agua que fluye por el río Chacuasmayoc es de 0.02 Kg/m³; valor considerado conservador, para darle más garantía al proyecto. Por otro lado, también con la finalidad de garantizar la funcionalidad del proyecto, en los cálculos correspondientes se utilizó un factor de seguridad de 2.

Las dimensiones del desarenador en el diseño serán las siguientes:

- Largo 6.50 metros
- Ancho 1.00 metros

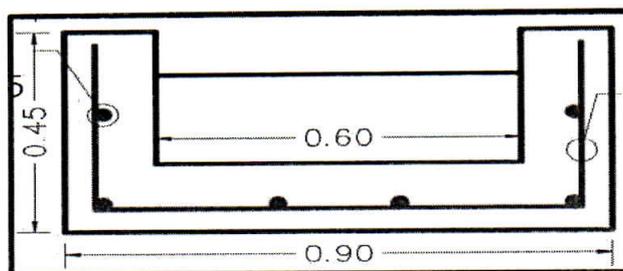
- Profundidad de recolección 0.40 metros



CANAL ADUCTOR

Es el canal que se inicia en la captación hasta la entrega del agua al desarenador en un total de 10.80 metros. Considerando un ancho de base de 0.60 m y una altura de 0.30 m.

El esquema del canal se presenta a continuación:



CONDUCCIÓN PRINCIPAL

Para el diseño de las tuberías de la línea de conducción principal, se proyecta construir un sistema de distribución a presión debido a que la topografía es inclinada y accidentada.

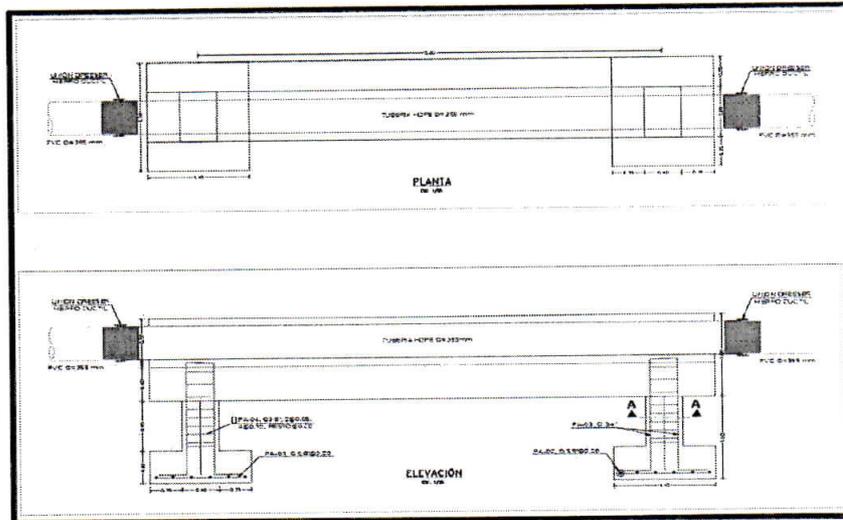
La línea de conducción principal está comprendida por:

- Desde la captación Chacuasmayoc en la progresiva 00+024.85 hasta el reservorio en la progresiva 04+450.00 de PVC UF C-5 $\varnothing=355$ mm.
- Desde la progresiva 04+450.00 hasta el reservorio en la progresiva 09+980.00 de PVC UF C-5 $\varnothing=315$ mm.

Entonces la longitud de la línea de conducción con tubería de PVC UF C-5 será de 9,955.15 metros de longitud.

PASE AÉREO TIPO I (L=5.00 m)

Se construirá un pase aéreo, el cual tiene la función de llevar a la conducción en el cruce de una quebrada en el recorrido de la línea de conducción, para el presente proyecto se tienen pases aéreos con longitud de L=5 m, esto para que se tenga una altura suficiente para el paso del agua de por debajo de esta estructura.

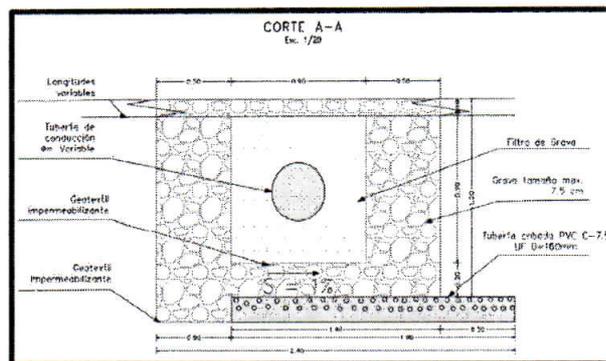


DREN

Los drenes en la línea de conducción se encuentran en las siguientes progresivas:

UBICACION EN RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL				
PROGRESIVA INICIAL	PROGRESIVA FINAL	LONGITUD	DÍAMETRO DE TUBERÍA	TIPO DE TUBERÍA
1+700	1+730	30 m	355 mm	PVC
1+975	2+000	25 m	355 mm	PVC
2+105	2+205	100 m	355 mm	PVC
6+600	6+860	260 m	315 mm	PVC

La sección transversal se muestra a continuación:



VALVULAS DE AIRE

Las válvulas de aire tienen la función de expulsar todo el aire que pueda estar en todas las redes de conducción y laterales debido a las turbulencias del flujo y evitar fenómenos como las presiones negativas dentro de las redes para así garantizar un buen funcionamiento del mismo. Las ubicaciones de estas válvulas serán de acuerdo a las recomendaciones de fábrica de este tipo de accesorios, se trabajó ubicando las válvulas de aire cada 300 metros de distancia en toda la línea de conducción.

RESERVORIO

Se construirán 1 reservorio, el cual tendrá una capacidad de almacenamiento de 4,200 metros cúbicos. Este fue calculado de acuerdo al déficit existente según la cedula de cultivo mencionado en el ítem 2.5. BALANCE HIDRICO MENSUALIZADO del ESTUDIO HIROLÓGICO.

10.3 DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS HIDRAULICAS- LATERAL PRIMARIO

LATERAL PRIMARIO

Para el diseño de las tuberías de la línea de distribución primaria, se proyecta construir un sistema de distribución a presión debido a que la topografía es inclinada y accidentada.

- **LATERAL PRIMARIO 1:**
Desde la salida del reservorio en la progresiva 00+000 hasta la progresiva 00+920.00 (Salida del LATERAL 02), el caudal de diseño es de 220 l/s por lo que se plantea el uso de tubería PVC UF C-5 Ø=315 mm. Este lateral conduce el agua para beneficiar a los 4 sectores (Palaco, Chongos Alto, Llamapshillon y Palmayoc). En la progresiva 00+920.00 existe una bifurcación; por un lado, continúa el Lateral 1 y hacia el otro lado, inicia el Lateral 2.
- **LATERAL PRIMARIO 2:**
Inicia en la bifurcación del lateral 1 (progresiva 00+920.00 del lateral 1), progresiva 00+000.00 para el lateral 2 hasta la progresiva 02+510.00, el caudal de diseño es de 88.80 l/s por lo que se plantea el uso de tubería PVC UF C-5 Ø=250 mm. Este lateral conduce el agua para beneficiar a los sectores de Llamapshillon y Palmayoc.
- **LATERAL PRIMARIO 3:**
Inicia en la bifurcación del lateral 2 (progresiva 03+620.00 del lateral 2), progresiva 00+000.00 para el lateral 3 hasta la progresiva 00+030.00, el caudal de diseño es de 44.40 l/s por lo que se plantea el uso de tubería PVC UF C-5 Ø=200 mm. Este lateral conduce el agua para beneficiar al sector de Llamapshillon.

SIFÓN

El sifón proyectado se encuentra en el lateral 2, desde la progresiva 2+510.00 km hasta la progresiva 3+620.00 km, en una longitud total de 1.110 km y para un caudal de 89 l/s. Y una diferencia de cotas de 9.37 m. La tubería elegida en el sifón es de PVC UF Ø = 315 mm

PASE AÉREO TIPO I (L=5.00 m)

Se construirá un pase aéreo, el cual tiene la función de llevar a la conducción en el cruce de una quebrada en el recorrido de la línea de conducción, para el presente proyecto se tienen pase aéreo con longitud de L=5 m, esto para que se tenga una altura suficiente para el paso del agua de por debajo de esta estructura.

PASE AÉREO TIPO II (L=20.00 m)

Se construirá un pase aéreo, el cual tiene la función de llevar a la conducción en el cruce de una quebrada en el recorrido de la línea de conducción, para el presente proyecto se tienen pase aéreo con longitud de L=20 m, esto para que se tenga una altura suficiente para el paso del agua de por debajo de esta estructura.

PASE AÉREO TIPO III (L=30.00 m)

Se construirá un pase aéreo, el cual tiene la función de llevar a la conducción en el cruce de una quebrada en el recorrido de la línea de conducción, para el presente

proyecto se tienen pase aéreo con longitud de $L=30$ m, esto para que se tenga una altura suficiente para el paso del agua de por debajo de esta estructura.

VALVULAS DE AIRE

Se ubican en total 29 válvulas de aire en los 3 laterales primarios.

CANOA (PASE DE QUEBRADA)

En la línea de conducción se plantean 2 canoas de diferentes longitudes. La primera es de 4 metros de longitud y se encuentra en las siguientes progresivas:

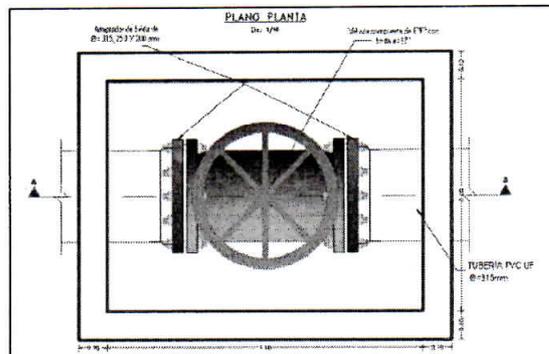
UBICACIÓN EN LATERAL 2		
CANOA	(\varnothing) de tubería	Progresiva (Ubicación)
TIPO I L=4mts	250 mm	03+270

DADOS DE ANCLAJE

Se plantea la construcción de 7 dados de anclaje a lo largo de la línea de laterales primarios, de los cuales 5 se encuentran en el sifón.

VALVULA COMPUERTA

Las válvulas de compuerta se construirán para regular el flujo en las redes de distribución, esta estructura se utilizará para distribuir el agua equitativamente en todo el sistema de riego.



12. GESTIÓN DE RIESGOS

Para los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el informe de Gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

La asignación de Riesgos Identificados se da a la Parte (Entidad o Contratista) que se encuentra con mejores capacidades para la implementación de las acciones de respuesta ante la presencia de los Riesgos.

La parte asignada tendrá la responsabilidad de ejecutar todas las acciones contempladas y aquellas que decidan agregar durante el tiempo de respuesta ante el riesgo identificado.

La supervisión de Obra, como parte representante de la Entidad, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento deberá hacer un seguimiento a la Gestión de Riesgos a través del Cuaderno de Obra, dando a conocer a la Entidad y al Contratista de Obra de los nuevos riesgos que se puedan presentar durante la Ejecución de la Obra que no estén contemplado en el presente estudio.

Cuadro 05. Asignación de Riesgos.

Riesgos Identificado	Prioridad de riesgo	Estrategia	Riesgo asignado a	
			Entidad	Contratista
Errores y Deficiencias en el Diseño.	Alta	EVITAR	X	
Riesgos de Construcción.	Alta	MITIGAR		X
Demora en la Entrega de Terreno por parte de las Comunidades o la Entidad.	Alta	MITIGAR	X	
Afectación al Patrimonio Arqueológico.	Baja	MITIGAR	X	
Riesgo de fuerza mayor o caso fortuito.	Moderada	MITIGAR	X	
Riesgo regulatorio o normativo.	Moderado	ACEPTAR	X	
Riesgo de accidentes de construcción.	Alta	TRANSFERIR		X
Enfermedad Ocupacional Irreversible.	Moderado	MITIGAR		X
Daños a terceros.	Moderado	TRANSFERIR	X	
Otros riesgos no considerados en el Expediente Técnico.	Alta	EVITAR	X	

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial constituye el costo estimado de la obra a ejecutar, determinado a partir de la elaboración del presupuesto de obra, el cual está compuesto por el costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos. El valor referencial en obras corresponde al monto del presupuesto de obra incluido en el expediente técnico.

En ese contexto se precisa que, el valor referencial de la presente ejecución de obra asciende a S/. **16,328,378.40** (Dieciséis millones trescientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 40/100 soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. En la presentación de la oferta económica, se deberá considerar el porcentaje de cálculo de los gastos fijos, gastos variables, utilidad e IGV.

El presupuesto de obra del proyecto se encuentra desglosado de la siguiente manera:

HOJA RESUMEN		
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°:2481418	
PROPIETARIO	: NO IDENTIFICADO	
UBICACION	: DPTO: JUNIN PROV: HUANCAYO DIST: CHONGOS ALTO	
FECHA PROYECTO	: 1/06/2023	
Item	Descripción	Parcial
1.0	SISTEMA DE RIEGO CHONGOS ALTO	11,928,973.11
Costo Directo		11,928,973.11
GASTOS GENERALES		9.00% 1,073,607.58
UTILIDAD		7.00% 835,028.12
SUB TOTAL		13,837,608.81
IGV		18.00% 2,490,769.59
PRESUPUESTO REFERENCIAL		16,328,378.40

14. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

17. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la obra es de 300 días calendarios y se contabilizara desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. ADELANTOS Y GARANTIAS

18.1 ADELANTO DIRECTO:

No se entregará adelantos.

18.2 ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS:

No se entregará adelantos.

18.3 GARANTIAS

Los postores y/o contratistas presentan como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior."

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y este someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento

En aplicación del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1553 de fecha 10 de mayo del 2023 en el que se ha establecido que "en los documentos del procedimiento de selección que se convoquen bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, el postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente" por lo que el contratista podrá acogerse a la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

19. COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE TECNICO

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo:

COPIAS	IMPORTE (S/)
COPIA FOTOSTATICA EXPEDIENTE TECNICO (Sin planos)	600.00
COPIA DE PLANOS	200.00
CD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	10.00
TOTAL	810.00

El pago se realizará en caja de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, sito en la plaza Principal S/N, Chongos Alto, Huancayo, Junín.

20. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Excepcionalmente, la Entidad podrá solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecute la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, deberá presentar la respectiva solicitud a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD cumpliendo las formalidades previstas en ella.

21. MECANISMO DE SUPERVISION

La Municipalidad Distrital de Chongos Alto, realizará mediante el procedimiento de selección correspondiente la contratación del supervisor de obra, quien deberá vigilar y dar seguimiento a los trabajos que se realicen en la obra, garantizando su correcta ejecución y el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

El material y la mano de obra a ser empleada en obra, estarán sujetos a la verificación por la Supervisión de obra, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso, así como la mano de obra deficiente que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto u otros documentos que conforman al expediente técnico.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión puede designarse un inspector de obra siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar un supervisor, en dicho caso solo puede mantenerse la participación del inspector en tanto el monto de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto vigente.

22. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendarios eleva un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección, ello concordancia con el artículo 177 del RLCE.

23. MOVILIZACIÓN

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos, maquinarias, insumos y otros necesarios para la ejecución de la obra.

24. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que el avance de la obra se ejecute de acuerdo a lo programado en el expediente técnico.

25. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que el avance de la obra se ejecute de acuerdo a lo programado en el expediente técnico de obra.

26. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

El postor deberá tener conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del área de intervención de la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual. Para ello el postor podrá efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal, y en global de todos los aspectos relacionados con el proyecto.

27. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones descritas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, tales como:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

28. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente que correspondan a la ruta crítica.

En ese sentido, el Contratista proyectara los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presentan durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

29. CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

30. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no

cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente tal como lo dispone el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- b) El contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la dirección Técnica de la Obra salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- c) El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- d) El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- e) El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- f) El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- g) La Entidad podrá solicitar cambios del personal profesional de obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la Obra.
- a) El contratista deberá otorgar el SCTR - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para la protección de todos los trabajadores que desempeñen labores de riesgo.

32. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

- b) La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
- c) La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.
- d) La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.
- e) La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente completo de obra con los planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

33. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión.

34. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la obra y otros requeridos que sean necesarios para la cristalización de la misma, en esa línea se deberá de contar con los ensayos y/o certificados de calidad de cada material. La calidad de obra debe ser asegurada por el postor en todo momento desde la fase de selección hasta la ejecución contractual.

35. VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo por el supervisor y el contratista, para la ejecución de la obra las valorizaciones serán mensuales. El periodo de valorización será mensual.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

El supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones se presentan vía mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto en los plazos establecidos en horario de oficina en 01 original y 01 copia de acuerdo al siguiente detalle:

- i) Carta remitiendo la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la supervisión (en caso sea persona jurídica), el jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización en señal de conformidad para luego el representante de la supervisión remita la valorización a la Municipalidad Distrital de Chongos Alto adjuntando el informe de conformidad del jefe de Supervisión.
- ii) Carta del residente de obra remitiendo la valorización al representante legal de la empresa ejecutora.
- iii) Informe del Ingeniero Residente de obra conteniendo lo siguiente:

Contenido: La valorización debe contener lo siguiente:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad del área usuaria)
2. Contrato de Obra y adendas (de corresponder).
3. Resolución de ampliaciones de plazo (en caso se haya otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización
 - 5.1 Resumen de Valorización.
 - 5.2 Ficha de identificación de obra
 - 5.3 Reintegro por valorización.
 - 5.4 Dedución que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5 Formulas polinómicas de reajuste
 - 5.6 Valorización de presupuesto.

- 5.7 Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales (de corresponder)
6. Gráfico (curva S) comparativo de avance programado y ejecutado (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señala descripción y fecha).
10. Copia de pruebas de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, SCTR)
13. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y personal profesional clave.
14. Copia de carta de solicitud de retención de fiel cumplimiento (adjuntando REMYPE) y/o carta fianza de fiel cumplimiento, del adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
15. Copia de contrato del Consorcio (de ser el caso).
16. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra.
17. CD conteniendo los archivos electrónicos de la documentación de la valorización debidamente firmada.
18. Otra información que requiera la Entidad.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el supervisor de obra o la Entidad según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida

36. FORMA DE PAGO

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194°, 195° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para el pago de la respectiva valorización se debe tener en cuenta que el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Art 194.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. DE LA CONFORMIDAD

Adicional a lo descrito en el párrafo anterior el área usuaria otorgará la conformidad de las valorizaciones mensuales y de los pagos que sean parte de la obra materia de los presentes términos de referencia.

38. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al comité de recepción nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la ley de contrataciones.

Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado.

Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la supervisión, efectuará la limpieza general de toda área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, depósitos instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la

subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la supervisión.

39. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Para el procedimiento y plazo de presentación de la liquidación del contrato de Obra, se procederá según lo dispuesto en los artículos 209 y 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido se tiene que el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido

40. PAGO PARA EL SALDO DE LA LIQUIDACION DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo

41. REAJUSTE DE PRECIOS.

En el caso de obras, los reajustes se calculan aplicando el coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización, siendo un reajuste a cuenta.

Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste "K" hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

42. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía de la obra: El contratista será responsable de la calidad ofrecida y por vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con estipulado en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

43. CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO

De acuerdo al artículo 164° del RLCE y en concordancia con el artículo 36° de la LCE, la Entidad puede resolver el contrato, en los casos que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

44. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje institucional, según corresponda y por acuerdo de las partes.

Las controversias referidas al incumplimiento del pago final también son resueltas mediante conciliación y/o arbitraje.

45. CONFIDENCIALIDAD

No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por este para la ejecución de la obra y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la obra que ejecuta. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional, para lo cual deberá guardar absoluta confidencialidad.

46. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REPRESENTAMIENTO EN LAS LAGUNAS MANCAKUTANA 01, MANCAKUTANA 02 Y SAN JORGE EN LA LOCALIDAD DE CHONGOS ALTO DEL DISTRITO DE CHONGOS ALTO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, rige hasta el consentimiento de la liquidación de obra y se efectúe el pago correspondiente.

47. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato.

En el marco de la fase de ejecución contractual, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley establece los supuestos en los cuales es posible realizar modificaciones al contrato, siendo estos: i) la ejecución de prestaciones adicionales, ii) la reducción de prestaciones, iii) la autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento.

Tratándose de obras públicas las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento del monto total del contrato original restándole los presupuestos deductivos vinculados.

El numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley establece que "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto.

Las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley deben cumplir los requisitos y formalidades previstos en el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Equipamiento

El equipamiento estratégico necesario para la ejecución de la obra, será el siguiente:

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	ROTO MARTILLO DE 3200 AMP	01
2	GRUPO ELECTROGENO 100W	01
3	NIVEL DE INGENIERO	01
4	ESTACION TOTAL.	01
5	EXCAVADORA S/ORUGA 185-220kw	01
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 14 HP	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP C/MANG. 38MM	01
8	VOLQUETE DE 15 M3	01
9	TRONZADORA 2400W	01
10	VIBROAPISONADOR	01

a) Del Plantel Profesional

El plantel clave profesional que participará en la ejecución de obra será el siguiente:

N°	CARGO	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS DESEMPEÑADOS
1	Residente de Obra	Ingeniero civil (Titulado)	Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras similares.	Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión. Desde la obtención de la colegiatura
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista y/o ingeniero de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad en obra, y/o seguridad e higiene ocupacional. Desde la obtención de la colegiatura
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista o ingeniero en: medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o ambiental. Desde la obtención de la colegiatura
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista y/o Ingeniero en: Estructuras y/o estructuralista y/o infraestructura y/o estructural. Desde la obtención de la colegiatura

5	Gestor Social	Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social (Titulado)	Experiencia mínima de un (01) año en obras similares.	Responsable social y/o gestor social y/o Especialista y/o jefe en: conflictos sociales y/o resolución de conflictos sociales. Desde la obtención de la colegiatura
---	---------------	--	---	--

b) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) una vez el VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O AGUA PARA RIEGO.**

A razón de que le ejecución de los expedientes técnicos de las obras requeridas como similares, no son iguales al expediente técnico de la presente obra materia de contratación, en las actas de recepción y/o conformidad o liquidación de obra a presentar para acreditar la experiencia en la especialidad se deberán identificar la ejecución de partidas y/o componentes de acuerdo a lo siguiente:

- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 30% en ejecución de partidas o componentes de reservorio, desarenador, línea o canal de aducción
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 25% en ejecución de partidas o componentes de construcción de dique.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 25% en ejecución de partidas o componentes de construcción de pase aéreo.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 10% en ejecución de partidas o componentes de construcción de cámara disipadora.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 10% en ejecución de partidas o componentes de excavación de roca fija.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente: El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

d) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
3	Si EL CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado.	20% UIT por cada día de no corregida la observación	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
4	No cumple con ejecutar y/o instalar el cartel de obra en el plazo máximo de 15 días de iniciado la ejecución.	15% UIT por cada día de atraso	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
5	Por cada vez que EL CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o supervisor. En este caso EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	25% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
6	Por cada vez que EL CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto ambiental.	15% de U.I.T por cada vez que se le observe	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten	10% U.I.T. por cada ocurrencia detectada.	Según Informe del Supervisor y/o inspector de la obra designado por la entidad.
9	Dejar de asentar por más de tres días consecutivos en el cuaderno de obra digital.	Se aplicará una penalidad del 15% de una U.I.T. por cada día.	Según Informe del Supervisor o inspector Según corresponda.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
10	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado.	20% U.I.T.	Según informe del supervisor de obra cada día que ingresa material no autorizado
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.	25% U.I.T. Por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.
12	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	20% U.I.T. por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra cada día que ingresa material no autorizado
13	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	15% U.I.T. Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la Obra.
14	Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de Obra, cumplir sus funciones.	20% U.I.T. Por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.
15	Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el RLCE, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y deductivos de obra, de ser el caso.	10% de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o verificación de la entidad.

- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o su fuere necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem de debió ejecutarse.
- El supervisor o inspector de obra al detectar una infracción establecida en tabla de otras penalidades, lo registrará en el cuaderno de obra y elevará su informe oportuno a la Entidad, en cada periodo de valorización, calculando y aplicando la penalidad correspondiente y generando el descuento en la valorización del periodo que corresponde. En caso de reincidencia en la infracción, se reiterará la aplicación de la penalidad.
- El supervisor o inspector de obra llevará el control de la aplicación de las "otras penalidades" aplicadas y comunicara a la Entidad, en caso se haya alcanzado el máximo monto a penalizar (10% del monto vigente de obra), pudiendo ser causal de resolución del contrato, en concordancia con el artículo 164 del RLCE.

e) De la recepción de obra

Según lo dispuesto por el art 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.

f) DE LA SUBCONTRATACION.

No se autoriza la subcontratación

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>ROTO MARTILLO DE 3200 AMP</td><td>01</td></tr> <tr><td>2</td><td>GRUPO ELECTROGENO 100W</td><td>01</td></tr> <tr><td>3</td><td>NIVEL DE INGENIERO</td><td>01</td></tr> <tr><td>4</td><td>ESTACION TOTAL.</td><td>01</td></tr> <tr><td>5</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 185-220kw</td><td>01</td></tr> <tr><td>6</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 14 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>7</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP C/MANG. 38MM</td><td>01</td></tr> <tr><td>8</td><td>VOLQUETE DE 15 M3</td><td>01</td></tr> <tr><td>9</td><td>TRONZADORA 2400W</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>VIBROAPISONADOR</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> </div>	N°	DESCRIPCION	CANT.	1	ROTO MARTILLO DE 3200 AMP	01	2	GRUPO ELECTROGENO 100W	01	3	NIVEL DE INGENIERO	01	4	ESTACION TOTAL.	01	5	EXCAVADORA S/ORUGA 185-220kw	01	6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 14 HP	01	7	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP C/MANG. 38MM	01	8	VOLQUETE DE 15 M3	01	9	TRONZADORA 2400W	01	10	VIBROAPISONADOR	01
N°	DESCRIPCION	CANT.																																
1	ROTO MARTILLO DE 3200 AMP	01																																
2	GRUPO ELECTROGENO 100W	01																																
3	NIVEL DE INGENIERO	01																																
4	ESTACION TOTAL.	01																																
5	EXCAVADORA S/ORUGA 185-220kw	01																																
6	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 14 HP	01																																
7	VIBRADOR DE CONCRETO 6.5 HP C/MANG. 38MM	01																																
8	VOLQUETE DE 15 M3	01																																
9	TRONZADORA 2400W	01																																
10	VIBROAPISONADOR	01																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	Requisitos: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>FOMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero civil (Titulado)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial (Titulado)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	FOMACION ACADEMICA	1	Residente de Obra	Ingeniero civil (Titulado)	2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial (Titulado)																								
N°	CARGO	FOMACION ACADEMICA																																
1	Residente de Obra	Ingeniero civil (Titulado)																																
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial (Titulado)																																

3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental (Titulado)
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil (Titulado)
5	Gestor Social	Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social (Titulado)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CARGOS DESEMPEÑADOS
1	Residente de Obra	Ingeniero civil (Titulado)	Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras similares.	Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión. Desde la obtención de la colegiatura
2	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista y/o ingeniero de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad en obra, y/o seguridad e higiene ocupacional. Desde la obtención de la colegiatura
3	Especialista Ambiental	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista o ingeniero en: medio ambiente y/o mitigación ambiental y/o ambiental. Desde la obtención de la colegiatura
4	Especialista en Estructuras	Ingeniero civil (Titulado)	Experiencia mínima de tres (3) años en obras similares.	Especialista y/o Ingeniero en: Estructuras y/o estructuralista y/o infraestructura y/o estructural. Desde la obtención de la colegiatura

5	Gestor Social	Sociólogo y/o Antropólogo y/o Trabajador Social (Titulado)	Experiencia mínima de un (01) año en obras similares.	Responsable social y/o gestor social y/o Especialista y/o jefe en: conflictos sociales y/o resolución de conflictos sociales. Desde la obtención de la colegiatura
---	---------------	--	---	--

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE: SISTEMA DE RIEGO Y/O AGUA PARA RIEGO.**

A razón de que le ejecución de los expedientes técnicos de las obras requeridas como similares, no son iguales al expediente técnico de la presente obra materia de contratación, en las actas de recepción y/o conformidad o liquidación de obra a presentar para acreditar la experiencia en la especialidad se deberán identificar la ejecución de partidas y/o componentes de acuerdo a lo siguiente:

- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 30% en ejecución de partidas o componentes de reservorio, desarenador, línea o canal de aducción
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 25% en ejecución de partidas o componentes de construcción de dique.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 25% en ejecución de partidas o componentes de construcción de pase aéreo.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 10% en ejecución de partidas o componentes de construcción de cámara disipadora.
- En los contratos presentados como mínimo deberá identificarse el 10% en ejecución de partidas o componentes de excavación de roca fija.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje

¹⁶ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[95]¹⁷ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁸
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p>Importante para la Entidad</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁷ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁸
<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [Ejecución y/o construcción y/o mejoramiento de represa]^{19 20}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁴.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁸
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²⁵ , y estar vigente ²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [Ejecución y/o construcción y/o mejoramiento de represa] ^{27 28} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ²⁹ . El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁰ , y estar vigente ³¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica <u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo	

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos ¹⁸
<p>alcance o campo de aplicación considere [Ejecución y/o construcción y/o mejoramiento de represa]^{12 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁰

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁴² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA

⁴² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DUO DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SÚPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	SI EL CONTRATISTA no cuenta en obra con el Equipo mínimo ofertado.	20% UIT por cada día de no corregida la observación	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
4	No cumple con ejecutar y/o instalar el cartel de obra en el plazo máximo de 15 días de iniciado la ejecución.	15% UIT por cada día de atraso	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
5	Por cada vez que EL CONTRATISTA emplea materiales no normalizados y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector o supervisor. En este caso EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	25% de 1 U.I.T por cada día de vencimiento para la adquisición del material.	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
6	Por cada vez que EL CONTRATISTA no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de Impacto ambiental.	15% de U.I.T por cada vez que se le observe	Según Informe del supervisor o inspector Según corresponda.
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. Su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten	10% U.I.T. por cada ocurrencia detectada.	Según Informe del Supervisor y/o inspector de la obra designado por la entidad.
9	Dejar de asentar por más de tres días consecutivos en el cuaderno de obra digital.	Se aplicará una penalidad del 15% de una U.I.T. por cada día.	Según Informe del Supervisor o inspector Según corresponda.
10	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada material no autorizado.	20% U.I.T.	Según informe del supervisor de obra cada día que ingresa material no autorizado
11	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos ejecutados.	25% U.I.T. Por cada incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	20% U.I.T. por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra cada día que ingresa material no autorizado
13	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	15% U.I.T. Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor de la Obra.
14	Cuando el contratista no entregue en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la comisión de Recepción de Obra, cumplir sus funciones.	20% U.I.T. Por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector o coordinador de obra.
15	Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el RLCE, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y deductivos de obra, de ser el caso.	10% de 1 U.I.T. por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra y/o verificación de la entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra formar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la

otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
		Fecha de emisión del documento	

2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	

3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
			Fecha de culminación de la obra		
			Fecha de recepción de la obra		
			Fecha de liquidación de la obra		
		Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales					
Número de deductivos					

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁴⁵

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴⁶

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]⁴⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

⁴⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁴⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

⁴⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵¹	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

⁵¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

⁵³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

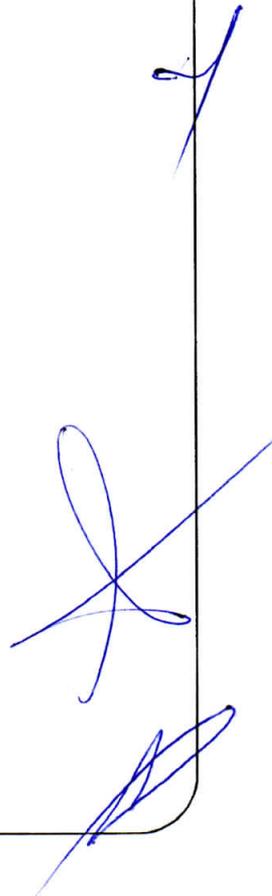
⁵⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHONGOS ALTO
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDCHA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵⁵	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.